ANALISIS DEL SECTOR

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA CONTRATAR SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: **SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN IMAGENOLOGÍA, CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN, LECTURA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) Y RESONANCIA MAGNÉTICA (RM), SIMPLES Y/O CONTRASTADOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:

A. Aspectos generales.

B. Estudio de la oferta.

C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".*

Es importante resaltar que la función de compras y/o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese orden de ideas, la ESE Santiago de Tunja procede a realizar el respectivo estudio de mercado en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la Contratación Estatal.

1. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "***ARTICULO 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Que la normatividad legal que debe ser aplicada por la ESE Santiago de Tunja en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle conlleva a la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que coadyuven al desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Entidad al igual que cumplir con los diferentes requerimientos que realizan los entes de control y fiscalización.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

(Tomado de la página web (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf) Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

DANE

Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026ᵖ / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-16,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,3	0,0	0,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026ᵖ / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,3	-2,5	1,4	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	...
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,2	2,4	5,9	0,9	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,3	0,0	1,8	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,3	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	...
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,4	-1,3	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,4	-0,7	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	...

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026ᵖ / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026ᵖ / enero - marzo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2026ᵖ / enero - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	-4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	División 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	-2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2025 - marzo 2026ᵖ / abril 2024 - marzo 2025)

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025 - marzo 2026ᵖ / abril 2024 - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	2,9	8,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,5	-1,4	13,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,6	13,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-6,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	0,8	8,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	0,2	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,2	5,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	-0,2	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	-5,2	7,5
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	-0,8	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,6	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,5	-5,5	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,0	-0,1	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,0	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,3	7,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,1	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,3	-1,3	11,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026

2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.1.1.1 Variación anual: marzo 2026ᵖ / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Marzo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**37,6**	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,3**	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,9**	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,6%, que se explica por el incremento de 38,2% en los ingresos por servicios. En

contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,6% y los otros ingresos operacionales de 10,2%.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias tuvo un incremento de 72,4% y el personal permanente de 0,7%.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal temporal directo y del 3,9% en los salarios del personal permanente.

2.1.2 Correo y servicios de mensajería

2.1.2.1 Variación anual: marzo 2026ᵖ / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 19,7%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Marzo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	22,3	21,8
	Ingresos por venta de mercancías	-4,8	-0,0
	Otros ingresos operacionales	15,4	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,1**	
	Permanente	-0,8	-0,2
	Temporal directo	-0,4	-0,2
	Agencias	-18,8	-4,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**19,7**	
	Salarios personal permanente	23,8	13,5
	Salarios temporal directo	16,5	6,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,2%, que se explica por los incrementos de 22,3% en los ingresos por servicios y de 15,4% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 4,8%. En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,8% en el personal contratado a través de agencias, del 0,8% en el personal permanente y del 0,4% en el personal temporal directo. Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 19,7%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 23,8% en los salarios del personal permanente y de 16,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
2.1.3.1 Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025

En marzo de 2026, otros servicios de entretenimiento y otros servicios registró un crecimiento de 21,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,1% y los salarios registraron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025 (Tabla 8).

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Marzo 2026[P]

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,1**	
	Ingresos por servicios prestados	18,4	16,2
	Ingresos por venta de mercancías	143,0	3,4
	Otros ingresos operacionales	15,9	1,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-3,1**	
	Permanente	-1,9	-1,2
	Temporal directo	-5,0	-1,6
	Agencias	-5,6	-0,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,2**	
	Salarios personal permanente	14,3	7,2
	Salarios temporal directo	17,0	8,0

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,1%, que se explica por los incrementos de 18,4% en los ingresos por servicios, de 143,0% en la venta de mercancías y de 15,9% en los otros ingresos operacionales.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por las disminuciones del 5,0% en el personal temporal directo, de 1,9% en el personal permanente, y 5,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 15,2%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 17,0% en los salarios del personal temporal directo y del 14,3% en los salarios del personal permanente.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026

2.2 Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

2.2.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.2.1.1 Variación anual: marzo 2026[p] / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 18,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 9,2% y los salarios registraron un aumento de 12,5%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Marzo 2026[p]

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-18,7**	
	Ingresos por servicios prestados	-32,6	-22,8
	Ingresos por venta de mercancías	3,5	0,7
	Otros ingresos operacionales	31,9	3,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**9,2**	
	Permanente	3,9	2,4
	Temporal directo	22,2	5,9
	Agencias	7,2	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,5**	
	Salarios personal permanente	9,4	4,2
	Salarios temporal directo	27,5	8,4

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 18,7%, que se explica por una disminución de 32,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 31.9% y la venta de mercancías de 3,5%.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2026

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 9,2%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por los incrementos del 23,3% en el personal temporal directo, de 3,9% en el personal permanente y del 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 12,5%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por los incrementos de 27,5% en los salarios del personal temporal directo y de 9,4% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1 Variación anual: marzo 2026ᵖ / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 9,1% y los salarios registraron un crecimiento de 8,7%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Marzo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-8,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-8,0	-8,0
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	291,4	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-9,1**	
	Permanente	-7,0	-5,1
	Temporal directo	-14,6	-3,8
	Agencias	-23,3	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,7**	
	Salarios personal permanente	6,0	3,0
	Salarios temporal directo	17,3	5,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,0%, que se explica por un descenso del 8,0% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 291,4%.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 9,1%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por las disminuciones de 7,0% en el personal permanente, de 14,6% en el personal temporal directo y por una reducción de 23,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 8,7%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por los incrementos de 17,3% en los salarios del personal temporal directo y del 6,0% en los salarios del personal permanente.

2.2.3 Actividades de edición

2.2.3.1 Variación anual: marzo 2026ᵖ / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 5,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,3% y los salarios registraron un crecimiento de 6,8%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Marzo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-5,0**	
	Ingresos por servicios prestados	0,04	0,0
	Ingresos por venta de mercancías	-41,0	-2,3
	Otros ingresos operacionales	-39,1	-2,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-11,3**	
	Permanente	-8,0	-6,1
	Temporal directo	-21,0	-3,4
	Agencias	-23,1	-1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,8**	
	Salarios personal permanente	4,2	2,3
	Salarios temporal directo	20,0	4,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 5,0%, que se explica por las disminuciones de 39,1% en otros ingresos operacionales, de 41,0% en la venta de mercancías y de 0,04% en los ingresos por servicios.

En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por las reducciones de 8,0% en el personal permanente, 21,0% en el personal temporal directo y del 23,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 6,8%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por los incrementos de 20,0% en los salarios del personal temporal directo y de 4,2% en los salarios del personal permanente

2.1 ASPECTOS TECNICOS

El análisis de la capacidad instalada en el departamento de Boyacá y el municipio de Tunja evidencia una concentración significativa de servicios de salud en la capital, lo que posiciona a Tunja como un nodo estratégico dentro de la red de prestación de servicios.

En términos de hospitalización, el departamento cuenta con aproximadamente 917 camas para adultos, de las cuales 353 se encuentran en el municipio de Tunja. Por su parte, la E.S.E. Santiago de Tunja dispone de 24 camas, lo que representa una participación limitada frente a la capacidad municipal, pero con una alta carga operativa derivada de su rol asistencial.

En población pediátrica, se reportan 182 camas a nivel departamental, con 51 ubicadas en Tunja, de las cuales la E.S.E. cuenta con 7 camas, evidenciando igualmente una capacidad instalada restringida frente a la demanda potencial.

En relación con la atención de urgencias, el departamento dispone de 427 camillas de observación, mientras que el municipio de Tunja concentra 135 camillas, distribuidas en:

- 47 para adultos hombres
- 52 para adultos mujeres
- 36 para población pediátrica

Dentro de esta capacidad, la E.S.E. Santiago de Tunja aporta 24 camillas de observación, lo que implica una participación relevante en la atención de pacientes en fase crítica o en proceso diagnóstico dentro del municipio.
Respecto a la infraestructura para atención, se identifican 20 consultorios de urgencias en Tunja, de los cuales la E.S.E. cuenta con 3 consultorios, mientras que en consulta externa el municipio concentra 1.049 consultorios ambulatorios, frente a los cuales la institución dispone de 69 consultorios, evidenciando una mayor participación en este componente.

Si bien Tunja concentra una proporción importante de la oferta de servicios en el departamento, la distribución interna de la capacidad instalada muestra que instituciones como la E.S.E. Santiago de Tunja operan con recursos limitados frente al volumen de pacientes atendidos.

En este contexto, la E.S.E. Santiago de Tunja – Hospital Metropolitano, como institución de mediana complejidad y referente dentro de la red pública, asume una carga asistencial significativa, caracterizada por:

- Alto volumen de atención en urgencias.
- Recepción de pacientes remitidos desde otros municipios.
- Manejo de patologías traumáticas y clínicas de mediana complejidad.
- Presión por resolución de procedimientos y atención especializada.

Esta situación genera una alta rotación de pacientes en servicios de urgencias y hospitalización, donde los procesos diagnósticos juegan un papel crítico en la toma de decisiones clínicas oportunas.

Con el fin de dar respuesta al perfil epidemiológico de la subred 4, la ESE Santiago de Tunja, cuenta con los siguientes servicios habilitados:

Servicio	Código	Nombre del servicio	Fecha apertura	Distintivo
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	20200331	DHSS0228649
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	20200331	DHSS0228651
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	20200331	DHSS0228652

Servicio	Código	Nombre del servicio	Fecha apertura	Distintivo
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	20230126	DHSS0511261
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	20200813	DHSS0228653
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	20200901	DHSS0228654
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	20200724	DHSS0228655
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	20220622	DHSS0430418
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	20200402	DHSS0228657
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	20231201	DHSS0616914
Consulta Externa	301	ANESTESIA	20211123	DHSS0335878
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA	20241009	DHSS0673552
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA	20211123	DHSS0335880
Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA	20220314	DHSS0379549
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	20230314	DHSS0535818
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	20211123	DHSS0335881
Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	20221220	DHSS0498292
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	20200331	DHSS0228644
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	20230217	DHSS0523341
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	20221007	DHSS0482019
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	20211123	DHSS0335877

Fuente: Registro especial de prestadores. 2025

En coherencia con la propuesta de valor institucional "CONECTAMOS CON UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA", la E.S.E. Santiago de Tunja orienta su modelo de prestación de servicios hacia una atención integral, oportuna y centrada en la dignidad del paciente, asegurando que cada proceso clínico y administrativo responda de manera efectiva a las necesidades reales del territorio y de la población adscrita a la Subred 4 – Centro.

Esta subred, conformada por los municipios de Tunja, Cómbita, Oicatá, Soracá, Sotaquirá, Tuta, Motavita, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Chíquiza, Sáchica, Villa de Leyva, Arcabuco, Gachantivá, Santa Sofía, Ráquira, Tibaná, Jenesano, Nuevo Colón, Turmequé, Ramiriquí, Ciénega, Boyacá y Viracachá, se caracteriza por una alta dinámica de referencia de pacientes hacia la capital, consolidando a la E.S.E. Santiago de Tunja como un nodo estratégico dentro de la red pública de prestación de servicios de salud.

La diversidad geográfica, demográfica y epidemiológica de estos municipios, sumada a las condiciones de acceso y movilidad, genera un flujo constante de pacientes que demandan atención en servicios de mediana complejidad, especialmente en áreas como urgencias, hospitalización y especialidades clínicas y quirúrgicas. Esta situación exige la disponibilidad de servicios con altos estándares de calidad, oportunidad y resolutividad, que garanticen la continuidad del proceso asistencial y eviten la fragmentación de la atención.

En este contexto, el servicio de imagenología diagnóstica del Hospital Metropolitano se consolida como un componente estratégico dentro del modelo de atención institucional, en tanto permite soportar de manera integral la toma de decisiones clínicas mediante la confirmación diagnóstica oportuna en múltiples condiciones de salud. Su fortalecimiento, especialmente en lo relacionado con estudios de mayor complejidad como Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), resulta fundamental para garantizar la continuidad del proceso asistencial, reducir los tiempos de diagnóstico, evitar remisiones innecesarias a otras instituciones y disminuir el riesgo de complicaciones derivadas de la atención tardía, contribuyendo así a mejorar los desenlaces clínicos y la calidad en la atención de la población usuaria.

Así mismo, la prestación del servicio debe articular excelencia técnica, seguridad del paciente, trato humanizado y una adecuada integración con los demás niveles de atención, en coherencia con los principios del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

En consecuencia, el fortalecimiento de los servicios hospitalarios de la entidad no solo responde a una necesidad asistencial, sino que constituye una estrategia institucional orientada a garantizar una atención resolutiva, segura y centrada en el usuario, honrando la promesa de valor de la E.S.E. Santiago de Tunja y consolidando su rol como referente en la Subred 4 – Centro.

Para lograr esta propuesta de valor se describe la capacidad instalada de la siguiente manera:

Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
SANTIAGO DE TUNJA - CENTRO No 1	AMBULANCIAS	Básica	1
SANTIAGO DE TUNJA - CENTRO No 1	AMBULANCIAS	Básica	1
SANTIAGO DE TUNJA - CENTRO No 1	AMBULANCIAS	Básica	1
SANTIAGO DE TUNJA - CENTRO No 1	CONSULTORIOS	Consulta Externa	11
SANTIAGO DE TUNJA - CENTRO No 1	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1
HOSPITAL METROPOLITANO	CAMAS	Pediátrica	7
HOSPITAL METROPOLITANO	CAMAS	Adultos	24
HOSPITAL METROPOLITANO	CAMILLAS	Observación Pediátrica	6
HOSPITAL METROPOLITANO	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	10
HOSPITAL METROPOLITANO	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	8
HOSPITAL METROPOLITANO	CONSULTORIOS	Urgencias	3
HOSPITAL METROPOLITANO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	12
HOSPITAL METROPOLITANO	SALAS	Procedimientos	3
HOSPITAL METROPOLITANO	SALAS	Sala de Cirugía	1
HOSPITAL METROPOLITANO	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	16
PUESTO DE SALUD- CENTENARIO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3
PUESTO DE SALUD EL LIBERTADOR	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
PUESTO DE SALUD LA FUENTE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6
PUESTO DE SALUD EL CARMEN	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4
PUESTO DE SALUD LOS MUISCAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4
PUESTO DE SALUD FLORENCIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4
PUESTO DE SALUD RUNTA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5

PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO - CENTRO AMIGABLE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4

Fuente: Registro especial de prestadores. 2025

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, la E.S.E. Santiago de Tunja, como entidad pública del sector salud, está obligada a orientar sus procesos contractuales hacia la satisfacción del interés general, garantizando transparencia, eficiencia y la construcción de confianza institucional en la ciudadanía, especialmente en lo relacionado con la prestación de servicios de salud esenciales para la población.

En concordancia con la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, técnica y financiera, responsables de la prestación de servicios de salud. En desarrollo de este mandato, el artículo 192 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 536 de 2004, establece que las E.S.E. podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos, lo cual constituye el fundamento jurídico que habilita la presente contratación.

Así mismo, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 señala que las Empresas Sociales del Estado se rigen por un régimen jurídico especial, aplicando derecho privado en materia contractual, con la facultad de incorporar cláusulas excepcionales propias del Estatuto General de Contratación Pública cuando la naturaleza del servicio lo requiera. Esta disposición se encuentra en concordancia con lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 83, que reafirma la autonomía administrativa y financiera de estas entidades.

El carácter jurídico de la E.S.E. Santiago de Tunja se encuentra igualmente definido en el Decreto 1876 de 1994, que la reconoce como una entidad descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para garantizar la prestación directa de servicios de salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ahora bien, sin perjuicio de su régimen especial, la actividad contractual de la E.S.E. se orienta por los principios y fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la cual dispone que la contratación tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

De igual manera, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, fortaleciendo el principio de selección objetiva y permitiendo a las entidades estructurar procesos contractuales acordes con la naturaleza del objeto a contratar.

En este mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los lineamientos para la planeación contractual, incluyendo la obligación de elaborar estudios previos, análisis del sector, identificación de riesgos y definición clara del objeto contractual, aspectos que se desarrollan en el presente documento.

Desde la perspectiva sectorial, el Decreto 780 de 2016 establece la obligación de los prestadores de servicios de salud de garantizar la prestación continua, oportuna, segura e integral de los servicios requeridos por los usuarios, mientras que la Resolución 3100 de 2019 define las condiciones de habilitación, dentro de las cuales se exige la disponibilidad de servicios de apoyo

diagnóstico necesarios para asegurar la atención integral del paciente, lo cual puede cumplirse mediante la contratación con terceros debidamente habilitados.

En el caso particular de la E.S.E. Santiago de Tunja, la gestión administrativa y asistencial se orienta por el Plan de Gestión Institucional 2024–2028, cuyo propósito es fortalecer el desempeño institucional, mejorar la calidad en la atención y garantizar la sostenibilidad financiera. Este plan incorpora la propuesta de valor institucional "CONECTAMOS CON UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA", la cual orienta los procesos asistenciales, administrativos y contractuales hacia una atención digna, segura, resolutiva y centrada en el usuario.

De igual forma, la E.S.E. cuenta con un Modelo de Prestación de Servicios vigente, en el cual se definen las rutas de atención, los servicios habilitados y los estándares de calidad, asegurando que la estructura contractual responda a las necesidades operativas reales de la institución.

En materia contractual interna, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Santiago de Tunja, adoptado mediante Resolución 173 de 2021, establece la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades de apoyo misional cuando estas no puedan ser cubiertas con personal de planta, habilitando expresamente la contratación de servicios especializados.

En este contexto normativo e institucional, la contratación de servicios especializados de apoyo diagnóstico en radiología se encuentra plenamente justificada, en tanto responde a la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica institucional, mejorar la oportunidad en la atención y garantizar la continuidad del servicio, especialmente considerando que la E.S.E. no cuenta con tecnologías de mayor complejidad como tomografía axial computarizada (TAC) ni resonancia magnética, lo cual actualmente obliga a la remisión de usuarios a otras entidades, generando retrasos diagnósticos, riesgos clínicos y fragmentación en la atención.

En consecuencia, la contratación con un tercero debidamente habilitado se configura como un mecanismo legal, técnico y administrativo idóneo para ampliar el apoyo diagnóstico, mejorar la resolutividad institucional, evitar remisiones innecesarias y garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad y seguridad del paciente.

Finalmente, se precisa que dicha contratación no implica la delegación de la responsabilidad en la prestación del servicio, la cual permanece en cabeza de la E.S.E. Santiago de Tunja, sino que constituye una estrategia de apoyo para el cumplimiento de sus funciones misionales, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

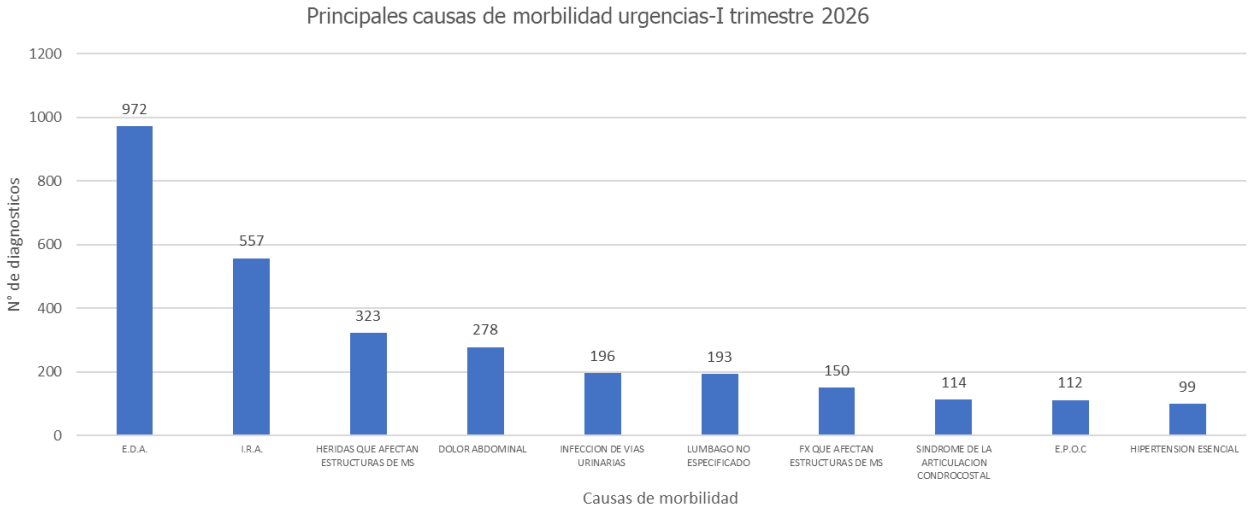
El análisis estadístico institucional evidencia un incremento sostenido en la demanda asistencial de la E.S.E. Santiago de Tunja durante el primer trimestre de 2026, situación que justifica técnicamente la necesidad de fortalecer el apoyo diagnóstico especializado mediante la contratación de servicios de imagenología diagnóstica, específicamente Tomografía Axial Computarizada —TAC— y Resonancia Magnética —RM—.

Durante el primer trimestre de 2026, los egresos vivos del servicio de urgencias pasaron de 5.907 en 2025 a 7.104 en 2026, lo que representa un incremento absoluto de 1.197 atenciones y una variación positiva del 20,26 %. Este comportamiento demuestra una mayor utilización del servicio de urgencias y una presión creciente sobre los procesos de atención inmediata, clasificación, diagnóstico y definición de conducta clínica.

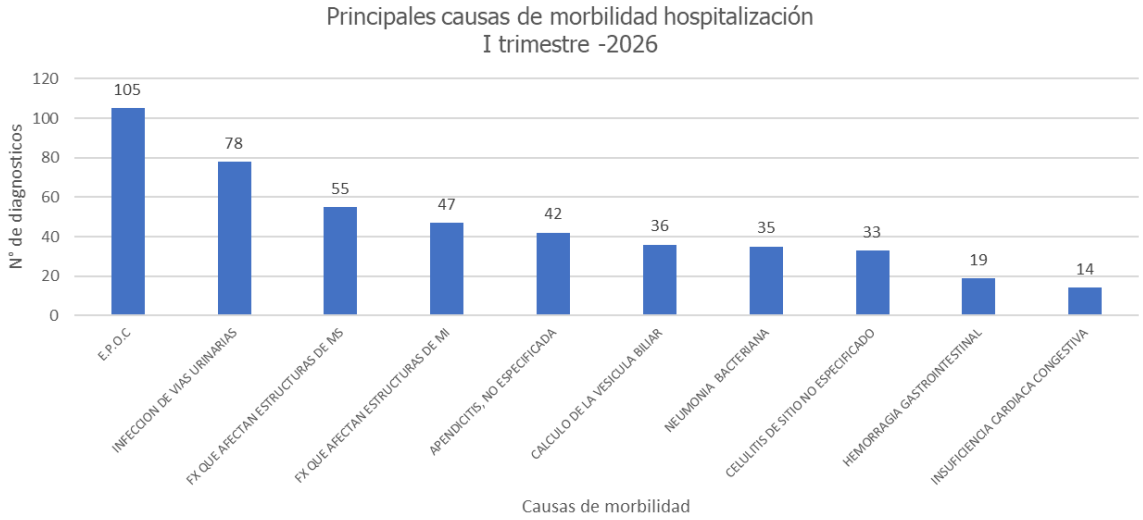
De igual manera, aunque el volumen total de atenciones por triage presentó una variación global moderada, pasando de 8.575 atenciones en 2025 a 8.740 en 2026, el hallazgo más relevante

corresponde al aumento de la complejidad clínica de los pacientes atendidos. En efecto, el Triage I aumentó en 275 %, el Triage II en 61,8 % y el Triage III en 12,7 %, lo cual evidencia un cambio en el perfil de riesgo de la población usuaria, con mayor proporción de pacientes críticos, prioritarios y de mediana complejidad que requieren decisiones clínicas rápidas y apoyo diagnóstico oportuno.

El comportamiento estadístico de la morbilidad atendida en la E.S.E. Santiago de Tunja durante el primer trimestre de 2026 evidencia una carga importante de patologías que potencialmente requieren apoyo diagnóstico mediante Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM). En el servicio de urgencias se identificaron 323 casos relacionados con heridas que afectan estructuras osteomusculares, 278 diagnósticos de dolor abdominal y 193 casos de lumbago no especificado, patologías que frecuentemente requieren estudios imagenológicos avanzados para confirmar diagnóstico, definir extensión anatómica de la lesión y orientar conducta médica o quirúrgica. De igual manera, se reportaron 150 casos asociados a compromiso estructural de miembros y 114 diagnósticos relacionados con alteraciones osteomusculares, evidenciando una demanda significativa de soporte diagnóstico especializado.



En hospitalización, las estadísticas muestran 55 casos de fracturas que afectan estructuras de miembros superiores y 47 casos de apendicitis y peritonitis no especificada, patologías que habitualmente requieren TAC para evaluación de complicaciones, planeación quirúrgica y seguimiento clínico. Así mismo, se reportaron 35 casos de neumonía bacteriana y 105 egresos asociados a EPOC, condiciones en las cuales la tomografía constituye una herramienta diagnóstica complementaria fundamental para valoración de severidad, extensión y complicaciones pulmonares. Adicionalmente, patologías como lumbalgia, trauma y compromiso osteomuscular incrementan la necesidad de Resonancia Magnética para evaluación de tejidos blandos, columna y sistema neuromuscular.



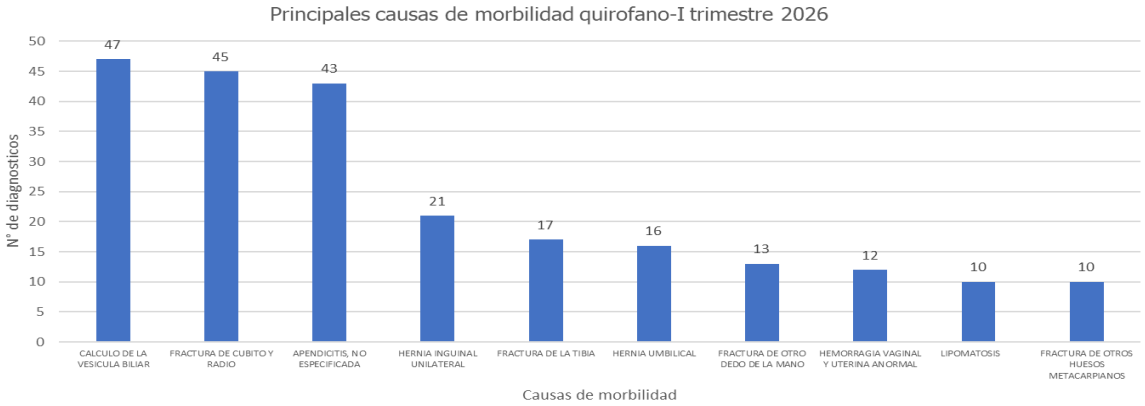
En conjunto, estos eventos representan más de 1.600 atenciones relacionadas con patologías potencialmente subsidiarias de estudios diagnósticos especializados durante un solo trimestre, evidenciando una presión significativa sobre la capacidad diagnóstica institucional y justificando técnicamente la necesidad de fortalecer el apoyo en imagenología especializada mediante la contratación de servicios de TAC y Resonancia Magnética, con el propósito de mejorar la oportunidad diagnóstica, disminuir remisiones externas y fortalecer la capacidad resolutiva de la E.S.E. Santiago de Tunja.

Este incremento en la complejidad asistencial impacta directamente la necesidad de contar con estudios diagnósticos de mayor precisión, dado que patologías como trauma Craneoencefálico, eventos cerebrovasculares, trauma osteomuscular complejo, dolor abdominal agudo, patología oncológica, infecciosa, neurológica y de columna requieren con frecuencia TAC o Resonancia Magnética para confirmar diagnóstico, definir conducta terapéutica y evitar complicaciones derivadas de la demora en la atención.

El análisis estadístico de la morbilidad quirúrgica correspondiente al primer trimestre de 2026 evidencia una alta frecuencia de patologías cuyo abordaje clínico y quirúrgico requiere soporte diagnóstico especializado mediante Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM). Entre las principales causas de intervención se destacan los cálculos de la vesícula biliar con 47 casos, las fracturas de cúbito y radio con 45 procedimientos y la apendicitis no especificada con 43 casos, patologías que habitualmente requieren estudios imagenológicos avanzados para confirmar diagnóstico, determinar extensión anatómica, identificar complicaciones y definir conducta quirúrgica.

De igual manera, se reportaron 21 casos de hernia inguinal unilateral, 17 fracturas de tibia, 16 hernias umbilicales y 13 fracturas de otros dedos de la mano, eventos que en múltiples escenarios clínicos requieren apoyo diagnóstico especializado para valoración prequirúrgica, seguimiento posoperatorio y evaluación de compromiso estructural asociado. Así mismo, patologías relacionadas con trauma osteomuscular, como fracturas de otros huesos metacarpianos y lesiones complejas de extremidades, incrementan la necesidad de Resonancia Magnética para evaluación de tejidos blandos, estructuras articulares y compromiso neuromuscular.

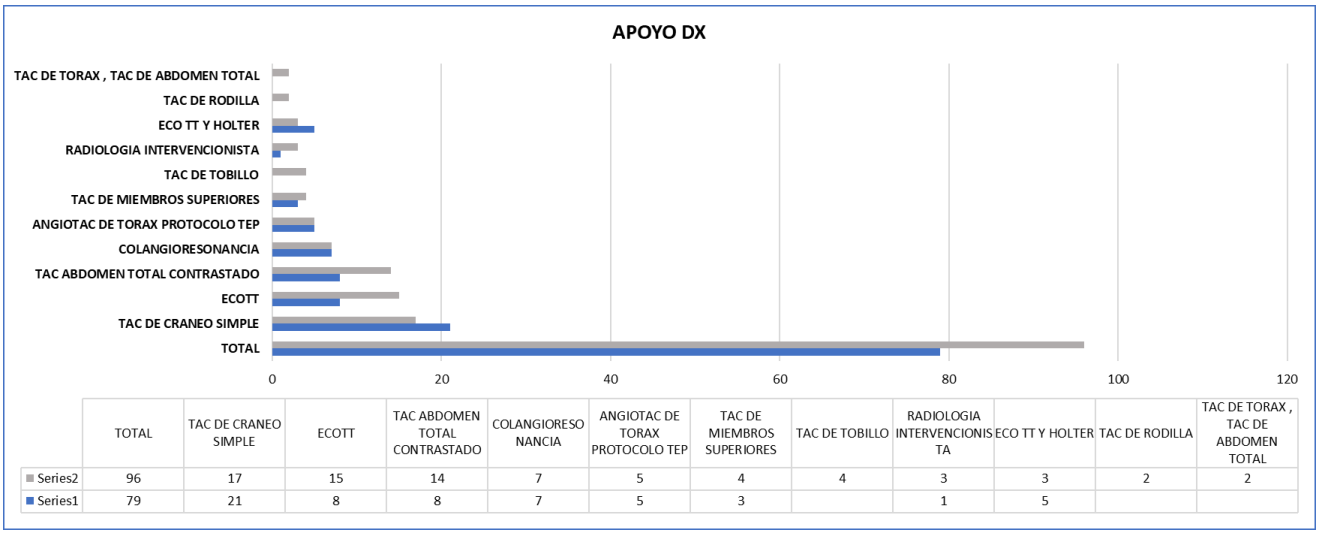
En conjunto, las principales causas de morbilidad quirúrgica registradas durante el periodo analizado representan más de 230 procedimientos asociados a patologías potencialmente subsidiarias de estudios de TAC y RM, evidenciando una demanda significativa de apoyo diagnóstico especializado dentro del proceso quirúrgico institucional. Este comportamiento estadístico sustenta técnicamente la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica de la E.S.E. Santiago de Tunja mediante la contratación de servicios especializados en imagenología, con el fin de optimizar la oportunidad diagnóstica, mejorar la planeación quirúrgica, disminuir remisiones externas y fortalecer la capacidad resolutiva institucional.



Adicionalmente, el servicio quirúrgico institucional presentó un incremento en su productividad, pasando de 385 cirugías en el primer trimestre de 2025 a 430 en el mismo periodo de 2026, con un aumento absoluto de 45 procedimientos y una variación del 11,7 %. Este crecimiento quirúrgico se acompaña de mayor ocupación de quirófano, que pasó de un promedio de 53,6 % en 2025 a 66,6 % en 2026, lo cual refleja mayor utilización de la capacidad instalada y mayor necesidad de soportes diagnósticos prequirúrgicos y posquirúrgicos oportunos.

Desde el componente de referencia y traslado, el informe institucional evidencia un aumento significativo de solicitudes y traslados. Las solicitudes pasaron de 446 en el primer trimestre de 2025 a 602 en 2026, con un crecimiento aproximado del 35 %. Así mismo, los traslados institucionales aumentaron de 160 en 2025 a 326 en 2026, lo que representa un crecimiento global cercano al 104 %. Este comportamiento resulta especialmente relevante, toda vez que una proporción de estas remisiones puede estar asociada a la necesidad de estudios diagnósticos no disponibles dentro de la institución, entre ellos TAC y RM.

El análisis estadístico de las solicitudes de apoyo diagnóstico especializado realizadas durante la vigencia 2026 evidencia una demanda significativa de estudios de imagenología de mediana y alta complejidad, particularmente de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM). Se registraron 96 solicitudes totales de apoyo diagnóstico, de las cuales 79 correspondieron a requerimientos efectivos relacionados con estudios especializados, reflejando una alta necesidad institucional de acceso oportuno a estas tecnologías diagnósticas.



	TOTAL	TAC DE CRANEO SIMPLE	ECOTT	TAC ABDOMEN TOTAL CONTRASTADO	COLANGIORESONANCIA	ANGIOTAC DE TORAX PROTOCOLO TEP	TAC DE MIEMBROS SUPERIORES	TAC DE TOBILLO	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	ECO TT Y HOLTER	TAC DE RODILLA	TAC DE TORAX , TAC DE ABDOMEN TOTAL
Series2	96	17	15	14	7	5	4	4	3	3	2	2
Series1	79	21	8	8	7	5	3		1	5		

Dentro de los estudios más solicitados se destacan la TAC de cráneo simple con 21 solicitudes, seguida de ecografía de tejidos blandos (ECOTT) con 8 solicitudes, TAC de abdomen total contrastado con 8 casos y colangioresonancia con 7 requerimientos. Así mismo, se identificaron solicitudes de angiotomografía de tórax protocolo TEP, TAC de miembros superiores, TAC de tobillo, radiología intervencionista, ecografía de tiroides y TAC de rodilla, lo que evidencia una demanda diagnóstica asociada a patologías neurológicas, traumáticas, vasculares, abdominales y osteomusculares complejas.

SOLICITUDES IMÁGENES E IC A REFERENCIA 2025				
MES	ORTOPEDIA	NEURO	TOMOGRAFIA	TOTAL X MES
ENERO	108	70	10	188
FEBRERO	105	65	11	181
MARZO	123	72	8	203
ABRIL	107	62	1	170
MAYO	108	47	1	156
JUNIO	143	85	9	237
JULIO	170	68	4	242
AGOSTO	137	67	8	212
SEPTIEMBRE	119	53	8	180
OCTUBRE	134	56	12	202
NOVIEMBRE	88	58	1	147
DICIEMBRE	158	73	9	240
TOTAL				**2358**

Particularmente, la alta frecuencia de solicitudes de TAC de cráneo refleja una carga importante de pacientes con trauma Craneoencefálico, alteraciones neurológicas y eventos clínicos que requieren diagnóstico inmediato para definición de conducta médica. De igual manera, las solicitudes de TAC abdominal y colangioresonancia evidencian la necesidad de estudios avanzados para el abordaje de patologías quirúrgicas, hepatobiliares y abdominales complejas, mientras que los estudios de extremidades y Articulaciones reflejan una demanda creciente derivada del trauma y de patologías osteomusculares atendidas en la institución.

En conjunto, el comportamiento estadístico de las solicitudes de apoyo diagnóstico evidencia una brecha entre la demanda asistencial y la capacidad tecnológica instalada de la E.S.E. Santiago de Tunja, sustentando técnicamente la necesidad de contratar servicios especializados de imagenología diagnóstica mediante TAC y Resonancia Magnética, con el fin de garantizar oportunidad diagnóstica, disminuir remisiones externas, optimizar la continuidad del proceso

asistencial y fortalecer la capacidad resolutiva institucional frente a las necesidades de la Subred Centro y su área de influencia.

En consecuencia, la evidencia estadística demuestra que la E.S.E. Santiago de Tunja enfrenta un escenario de mayor demanda, mayor complejidad clínica, mayor actividad quirúrgica y aumento de traslados institucionales. Esta situación genera presión sobre los servicios de apoyo diagnóstico y evidencia la necesidad de contratar servicios especializados de imagenología diagnóstica que permitan mejorar la oportunidad en la atención, reducir remisiones externas, disminuir tiempos de espera y fortalecer la capacidad resolutiva institucional.

Por lo anterior, desde el punto de vista estadístico y técnico, la construcción del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se encuentra plenamente justificada, en tanto responde a una necesidad demostrable, cuantificable y alineada con el comportamiento real de la demanda asistencial institucional.

ACTIVIDADES PARA CONTRATAR

CUPS	DESCRIPCIÓN
879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE
879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE
879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) - SIMPLE
879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ORBITAS - SIMPLE
879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO - SIMPLE
879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA - SIMPLE
879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE - SIMPLE
879141	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MAXILARES - SIMPLE
879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) - SIMPLE
879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO - SIMPLE
879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARINGE - SIMPLE
879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) - SIMPLE
879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX - SIMPLE
879304	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TCAR)
879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES - SIMPLE
879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR - SIMPLE
879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - SIMPLE
879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA - SIMPLE
879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)
879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA
879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS - SIMPLE
879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES - SIMPLE
879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES - SIMPLE
879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) - SIMPLE
879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) - SIMPLE
879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL
883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO - SIMPLE
883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA - SIMPLE

883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS - SIMPLE
883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR - SIMPLE
883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS - SIMPLE
883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS - SIMPLE
883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA - SIMPLE
883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO - SIMPLE
883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL - SIMPLE
883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL - CON CONTRASTE
883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA - SIMPLE
883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA - CON CONTRASTE
883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA - SIMPLE
883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR - CON CONTRASTE
883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA - SIMPLE
883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA - CON CONTRASTE
883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA - SIMPLE
883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA - CON CONTRASTE
883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX - SIMPLE
883321	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR) - CON CONTRASTE
883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO - SIMPLE
883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL - SIMPLE
883341	ANTIRRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) - SIMPLE
883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA - SIMPLE
883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN - SIMPLE
883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES - SIMPLE
883434	COLANGIORESONANCIA - SIMPLE
883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA (URORRESONANCIA)
883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS - SIMPLE
883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA
883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES - SIMPLE
883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)
883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES - SIMPLE
883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) - SIMPLE
883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA - SIMPLE
883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL - SIMPLE
883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN - SIMPLE
883905	ESPECTROSCOPIA
883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA - SIMPLE
883910	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)
883911	RESONANCIA MAGNÉTICAS CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL
883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE
MEDIOS DE CONTRASTE	
Paquete HST-RM#1-2026	Incluye una (1) ampolla de contraste más insumos, aplicable a estudios de RM contrastada en general, RM de mama y RM de próstata.
Paquete HST-RM#2-2026	Incluye dos (2) ampollas de contraste más insumos, aplicable a estudios de AngioRM o pacientes con peso igual o superior a 85 kg.

Paquete HST-RM#3-2026	Incluye dos (2) ampollas de contraste, insumos y electrodos RM, aplicable a estudios de RM cardíaca contrastada.
Paquete HST-RM#4-2026	Incluye una (1) ampolla de 10 ml de contraste Primovist más insumos, aplicable a estudios de RM hepatoespecífica.
Paquete HST-TAC#1-2026	Incluye una (1) ampolla de 50 ml más insumos, aplicable a TAC contrastada de sistema nervioso central o cabeza y cuello.
Paquete HST-TAC#2-2026	Incluye dos (2) ampollas de 50 ml más insumos, aplicable a TAC contrastada de tórax, estudios hepatobiliares, abdomen superior y pelvis.
Paquete HST-TAC#3-2026	Incluye dos (2) ampollas de 50 ml, gastrografina e insumos, aplicable a TAC contrastada de abdomen total.
Paquete HST-TAC#4-2026	Incluye tres (3) ampollas de 50 ml más insumos, aplicable a TAC contrastada para angiotomografías o estudios múltiples mayores a dos regiones anatómicas.

De acuerdo con el comportamiento de la demanda institucional y las necesidades asistenciales identificadas en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y apoyo diagnóstico especializado, la E.S.E. Santiago de Tunja requiere garantizar la disponibilidad y oportunidad en la realización de estudios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), conforme a los requerimientos clínicos derivados de la atención de la población usuaria de la Subred Centro.
La prestación del servicio se ejecutará bajo la modalidad de pago por evento efectivamente realizado, de acuerdo con los estudios diagnósticos solicitados y autorizados por la entidad, conforme a las necesidades asistenciales y al comportamiento de la demanda institucional.

El reconocimiento económico de los servicios se realizará con base en el Manual Tarifario ISS 2001, así:

- Estudios simples: tarifa ISS + 38%.
- Estudios contrastados: tarifa ISS + 30%.

Los medios de contraste requeridos para estudios contrastados serán reconocidos adicionalmente conforme a los paquetes de contraste ofertados por el contratista para la vigencia 2026, los cuales harán parte integral de la propuesta económica y del contrato.

La ejecución contractual se desarrollará conforme a la demanda efectiva de servicios y disponibilidad requerida por la institución, sin que ello genere obligación de consumo mínimo o ejecución total del presupuesto estimado. Los techos presupuestales y proyecciones financieras del contrato se establecerán con base en el análisis histórico de consumo, comportamiento epidemiológico, demanda proyectada de servicios diagnósticos especializados y disponibilidad presupuestal de la entidad.

La Subgerencia de Servicios de Salud presentó ante la Gerencia la solicitud para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN IMAGENOLOGÍA, CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN, LECTURA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) Y RESONANCIA MAGNÉTICA (RM), SIMPLES Y/O CONTRASTADOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA.**, sustentada en las necesidades reales de los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía, consulta externa, la capacidad instalada, la demanda insatisfecha, los indicadores de producción y las proyecciones asistenciales para la vigencia 2026.

1. El contratista deberá garantizar la prestación de servicios especializados de apoyo diagnóstico en imagenología mediante la realización, lectura, interpretación y entrega de resultados de estudios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), simples y/o contrastados, requeridos por la E.S.E. Santiago de Tunja.

2. Habilitación y cumplimiento normativo
El contratista deberá:
- Estar debidamente habilitado ante la autoridad competente para la prestación de servicios de imagenología diagnóstica.
- Cumplir con las condiciones de habilitación definidas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes.
- Garantizar cumplimiento de:
 - Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
 - Programa de Seguridad del Paciente.
 - Gestión del Riesgo Clínico.
 - Protección radiológica.
 - Gestión documental clínica.

3. Servicios incluidos
El contratista deberá garantizar disponibilidad para la realización de:
Tomografía Axial Computarizada (TAC)
- TAC simple.
- TAC contrastadas.
- AngioTAC.
- TAC multicorte.
- TAC con reconstrucción tridimensional.
- Estudios de cráneo, cuello, tórax, abdomen, pelvis, columna y extremidades.

Resonancia Magnética (RM)
- Resonancia simple.
- Resonancia contrastada.
- Angioresonancia.
- Resonancia osteomuscular.
- Resonancia neurológica.
- Resonancia de columna.
- Resonancia abdominal y pélvica.
- Resonancia cardiovascular cuando aplique.

4. Talento humano
El contratista deberá garantizar:
- Médicos especialistas en radiología e imágenes diagnósticas con inscripción en RETHUS.
- Personal asistencial debidamente certificado.
- Personal entrenado en manejo de medios de contraste y eventos adversos.
- Disponibilidad de talento humano conforme a la demanda institucional.
- Programa de seguridad y salud en el trabajo

5. Infraestructura y tecnología

El contratista deberá contar con:
- Equipos de TAC y RM en adecuado funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo vigente.
- Licencias y permisos sanitarios correspondientes.
- Sistemas de respaldo eléctrico y contingencia.
- Software de visualización y almacenamiento de imágenes diagnósticas.

6. Medios de contraste e insumos

El contratista deberá garantizar:
- Disponibilidad permanente de medios de contraste requeridos.
- Insumos necesarios para estudios contrastados.
- Manejo seguro de contrastes.
- Protocolos para identificación y manejo de reacciones adversas.

7. Oportunidad en la atención
El contratista deberá garantizar:

Tipo de atención	Tiempo máximo
Urgencia prioritaria	≤ 2 horas
Hospitalización	≤ 12 horas
Consulta externa programada	≤ 5 días hábiles

8. Entrega de resultados
El contratista deberá:
- Entregar informes diagnósticos oportunos.
- Garantizar legibilidad y trazabilidad.
- Entregar imágenes digitales cuando sean requeridas.
- Reportar hallazgos críticos inmediatamente al médico tratante.

9. Seguridad del paciente
El contratista deberá garantizar:
- Verificación segura del paciente.
- Consentimiento informado cuando aplique.
- Protocolos de seguridad radiológica.
- Gestión de eventos adversos.
- Prevención de incidentes relacionados con contraste.

10. Calidad y auditoría
El contratista deberá:
- Permitir auditoría clínica y administrativa por parte de la E.S.E.
- Garantizar soportes clínicos completos.
- Responder oportunamente glosas y requerimientos.
- Participar en procesos de mejora cuando la entidad lo solicite.

11. Disponibilidad operativa
El servicio deberá garantizar disponibilidad:
- Para atención programada.
- Para atención prioritaria y urgencias.
- Conforme a la demanda institucional.
- Sin interrupciones injustificadas del servicio.

12. Las demás que en el momento de verificación o solicitud de entes de control llegaran a ser solicitadas.
13. Garantizar la prestación de servicios especializados de apoyo diagnóstico en imagenología mediante la realización, lectura, interpretación y entrega de resultados de estudios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), simples y/o contrastados, requeridos por la E.S.E. Santiago de Tunja.
14. Prestar los servicios objeto del contrato conforme a los requerimientos asistenciales generados por los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás áreas habilitadas de la E.S.E. Santiago de Tunja.

15. Garantizar disponibilidad continua del servicio conforme a la demanda institucional y a la prioridad clínica de los pacientes remitidos por la entidad.
16. Realizar los estudios diagnósticos solicitados utilizando equipos biomédicos habilitados, en adecuado funcionamiento y con mantenimiento preventivo y correctivo vigente.
17. Garantizar que los procedimientos diagnósticos sean realizados e interpretados por médicos especialistas en radiología e imágenes diagnósticas debidamente habilitados e inscritos en RETHUS.
18. Garantizar oportunidad en la prestación del servicio y entrega de resultados diagnósticos, conforme a los siguientes tiempos máximos:
a. Urgencia vital: realización ≤ 2 horas y entrega de reporte ≤ 1 hora posterior al estudio.
b. Urgencia prioritaria: realización ≤ 6 horas y entrega de reporte ≤ 3 horas posteriores al estudio.
c. Paciente hospitalizado: realización ≤ 12 horas y entrega de reporte ≤ 6 horas posteriores al estudio.
d. Consulta externa programada: realización ≤ 5 días hábiles y entrega de reporte ≤ 48 horas posteriores al estudio.
19. Reportar de manera inmediata al médico tratante o servicio remitente los hallazgos críticos que comprometan la vida, funcionalidad o estabilidad clínica del paciente.
20. Garantizar disponibilidad permanente de medios de contraste, insumos y medicamentos requeridos para la realización segura de estudios contrastados.
21. Implementar y aplicar protocolos de seguridad del paciente, protección radiológica, consentimiento informado, identificación segura del usuario y manejo de eventos adversos relacionados con medios de contraste.
22. Garantizar adecuada calidad técnica de las imágenes diagnósticas y de los informes radiológicos emitidos.
23. Entregar los informes diagnósticos debidamente firmados por el especialista responsable y garantizar disponibilidad de imágenes diagnósticas en medio digital cuando sean requeridas por la entidad.
24. Garantizar la adecuada custodia, confidencialidad, conservación y trazabilidad de la información clínica e imagenológica derivada de la ejecución contractual.
25. Disponer de mecanismos de contingencia operativa que garanticen continuidad en la prestación del servicio ante fallas técnicas, mantenimientos o interrupciones operativas.
26. Remitir oportunamente la facturación con los soportes clínicos y administrativos correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la E.S.E. Santiago de Tunja.
27. Garantizar la pertinencia, calidad y adecuado soporte documental de los servicios prestados, implementando acciones preventivas que disminuyan el riesgo de glosas, devoluciones u objeciones derivadas de inconsistencias en la prestación del servicio o facturación.
28. Responder oportunamente las glosas, requerimientos, auditorías y solicitudes de aclaración realizadas por la E.S.E. Santiago de Tunja dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
29. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, auditoría, seguimiento y control realizadas por la E.S.E. Santiago de Tunja o por terceros autorizados.
30. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019, Decreto 780 de 2016, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y demás normas aplicables a la prestación de servicios de salud.
31. Garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con calidad, humanización, seguridad del paciente, gestión del riesgo, gestión ambiental y protección de datos personales.
32. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, administrativas, científicas y financieras requeridas para la adecuada prestación del servicio.
33. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas necesarias para garantizar la correcta, continua y oportuna ejecución del contrato

2.2 REGULATORIO

La ESE Santiago de Tunja hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de su competencia realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, y manual de contratación adoptado mediante resolución No resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa", numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE", se hace necesario contratar la prestación de servicios que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la ESE ha venido contratando servicios similares, con resultados satisfactorios

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudios de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

4. ESTUDIOS DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y características se consultaron los celebrados con objetos de este tipo con personas naturales, en otras entidades con características similares.

ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALJURE RADIÓLOGOS ASOCIADOS SAS -ALJURADI SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SC-462-2023	DIRECTA	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, PARA LA TOMA DE ECOGRAFIAS, DOPPLER, PROCEDIMIENTOS Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS Y TOMOGRAFIAS CONVENCIONALES EN LAS CANTIDADES Y CON LAS CONDICIONES TECNICAS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA	92.000.000 COP	2 MESES

			INTEGRALIDAD, OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, A LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA		
ALJURE RADIÓLOGOS ASOCIADOS SAS -ALJURADI SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SC-022-2024	DIRECTA	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, PARA LA TOMA DE ECOGRAFIAS, DOPPLER, PROCEDIMIENTOS Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS Y TOMOGRAFIAS CONVENCIONALES EN LAS CANTIDADES Y CON LAS CONDICIONES TECNICAS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD, OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, A LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	276.000.000 COP	6 MESES
ALJURE RADIÓLOGOS ASOCIADOS SAS -ALJURADI SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SC-0522-2025	DIRECTA	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, PARA LA TOMA DE ECOGRAFIAS, DOPPLER, PROCEDIMIENTOS Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS Y TOMOGRAFIAS CONVENCIONALES EN LAS CANTIDADES Y CON LAS CONDICIONES TECNICAS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD, OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, A LOS USUARIOS QUE DEMANDAN	50.000.000 COP	1 MESES

			SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA		

I. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Resolución No. 5185 de 2013
- Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024
- Estatuto de Contratación ESE (Acuerdo No 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024)
- Resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja

II. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

1. La entidad ha Contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen a la remuneración mensual por servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, en concordancia con contrataciones similares en diferentes entidades y en la misma.
3. En consecuencia, este perfil tendrá una remuneración por servicios prestados:

La E.S.E. Santiago de Tunja pagará al CONTRATISTA los servicios efectivamente prestados en desarrollo del objeto contractual, conforme a los estudios diagnósticos realizados y debidamente soportados durante el periodo facturado, de acuerdo con las necesidades asistenciales de la entidad y previa validación por parte de la supervisión del contrato.

El reconocimiento económico de los procedimientos objeto del contrato se realizará bajo la modalidad de pago por evento, conforme a las siguientes condiciones tarifarias:

- Para los estudios diagnósticos simples, la entidad reconocerá las tarifas correspondientes al Manual Tarifario ISS 2001 más un treinta y ocho por ciento (ISS + 38%).
- Para los estudios diagnósticos contrastados, la entidad reconocerá las tarifas correspondientes al Manual Tarifario ISS 2001 más un treinta por ciento (ISS + 30%).

Los medios de contraste requeridos para la realización de estudios contrastados serán reconocidos adicionalmente conforme a los paquetes de contraste vigencia 2026 ofertados por el CONTRATISTA y aceptados por la E.S.E. Santiago de Tunja dentro de la propuesta económica presentada, los cuales harán parte integral del contrato.

Las cuentas deberán presentarse en mensualidades vencidas, debidamente discriminadas y soportadas, acompañadas de:

- Factura electrónica o documento equivalente.
- Relación detallada de los estudios realizados.
- Soportes clínicos y administrativos correspondientes.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.
- Demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

La documentación soporte y la facturación deberán cargarse oportunamente en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos administrativos y contractuales establecidos por la entidad, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura y documentos soporte, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad.
La E.S.E. Santiago de Tunja reconocerá únicamente los servicios efectivamente prestados, autorizados, soportados y validados dentro de la ejecución contractual, sin que ello genere obligación de consumo mínimo, exclusividad o ejecución total del presupuesto estimado.

Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad y adecuado soporte documental de los servicios prestados, implementando las acciones técnicas y administrativas necesarias para prevenir desviaciones en la prestación del servicio que puedan generar glosas, devoluciones u objeciones por parte de las entidades responsables de pago o de los procesos de auditoría institucional.

En caso de presentarse glosas atribuibles al CONTRATISTA por inconsistencias en la prestación del servicio, deficiencias en soportes, incumplimiento de requisitos normativos, errores en facturación o situaciones derivadas de la ejecución contractual, este deberá realizar las aclaraciones, ajustes y/o subsanaciones correspondientes dentro de los términos establecidos por la entidad y la normatividad vigente, asumiendo la responsabilidad frente a las glosas que le sean imputables.

JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E)	**FIRMA: FIRMADO EN ORIGINAL**

Proyección y elaboración

Componente de Estudio de Mercado	JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E)	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	ANDREA PULIDO- Asistente Subgerencia Científica JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E)	**FIRMADO EN ORIGINAL** **FIRMADO EN ORIGINAL**
Responsable área donde surge la necesidad	JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E)	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		